



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2300/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003148, Ent. N° 3707/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Artigas, relativos a Resoluciones sobre el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia para el período 2021-2025;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 1635/2021 de fecha 16.08.2021, emitió el dictamen constitucional referido a dicho Presupuesto Quinquenal, formulando las observaciones contenidas en los párrafos 3.2, 3.3 y 4.5 del documento;

2) que por Resolución N° 3.894 de fecha 19.08.2021, la Junta Departamental de Artigas, no aceptó las observaciones formuladas por este Tribunal en los párrafos referidos precedentemente. Asimismo, se dispuso remitir las actuaciones a la Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 225 de la Constitución de la República;

3) que por Nota n°307/2021 de fecha 29 de setiembre de 2021, de la Asamblea General, se devolvió el presupuesto al haber vencido el pazo constitucional sin que ella se hubiera expedido;

4) que la Junta Departamental por Resolución interna N° 068/2021 de fecha 30.09.2021, al recibido la comunicación de la Asamblea General antes mencionada, dispuso que ha quedado sancionado el Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental para el período 2021-2025;



TRIBUNAL DE CUENTAS

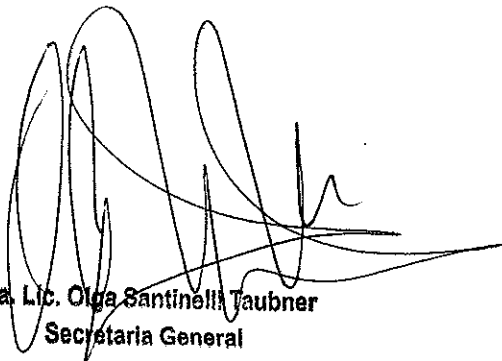
CONSIDERANDO: que se ha cumplido el procedimiento establecido en el Art. 225 de la Constitución de la República, por lo que el Presupuesto se tiene por sancionado;-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Considerando que antecede.
- 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental e Intendencia de Artigas.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General